



*Cámara Federal de Casación Penal*

Sala II

Causa N° CFP 4843/2004/8/RH6

"Mankevich Lifschitz, Saúl Eduardo  
s/ recurso de queja"

Registro nro.:904/19

LEX nro.:CFP 004843/2004/8/RH006

///nos Aires,8 de mayo de 2019.

**VISTOS. Y CONSIDERANDO:**

1º) Que la Sala I de la Cámara Criminal y Correccional Federal de esta Ciudad resolvió no hacer lugar a la queja interpuesta por la defensa de Saúl Eduardo Mankevich Lifchitz.

Contra dicho pronunciamiento dedujo recurso de casación la defensa particular del nombrado, cuyo rechazo motivó la presentación directa en estudio.

2º)Que habrá de confirmarse el criterio denegatorio, pues el recurrente limita la expresión de sus agravios a meros juicios discrepantes con el decisorio cuya impugnación postula, todo lo cual no alcanza para desvirtuar el razonamiento que sobre el particular realizó la Cámara y cuyos fundamentos no logra rebatir.

Asimismo, el pronunciamiento atacado ha sido dictado por la Cámara de Apelaciones en su carácter de órgano revisor de las resoluciones emanadas de los magistrados, es decir que en el caso existe doble conformidad judicial.

Finalmente, no se ha argumentado adecuadamente la existencia de una cuestión federal, que habilite la intervención de esta Cámara como tribunal intermedio, en los términos de la doctrina establecida por el Alto Tribunal in re "Di Nunzio" (Fallos: 328:1108).

En mérito a las consideraciones efectuadas, el tribunal **RESUELVE:**

Fecha de firma: 08/05/2019

Firmado por: ANGELA ESTER LEDESMA, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: ALEJANDRO WALTER SLOKAR, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: GUILLERMO J. YACOBUCCI, JUEZ DE CÁMARA

Firmado(ante mi) por: M. ANDREA TELLECHEA SUAREZ, SECRETARIA DE CAMARA

**DECLARAR INADMISIBLE** la queja por recurso de casación denegado deducido por la defensa particular, con costas (arts. 478, 530 y cc del CPPN).

Regístrese, comuníquese, hágase saber y, oportunamente remítase al tribunal de origen. Sirva lo proveído de atenta nota de envío.

---

*Fecha de firma: 08/05/2019*

*Firmado por: ANGELA ESTER LEDESMA, JUEZ DE CAMARA*

*Firmado por: ALEJANDRO WALTER SLOKAR, JUEZ DE CAMARA*

*Firmado por: GUILLERMO J. YACOBUCCI, JUEZ DE CÁMARA* 2

*Firmado(ante mi) por: M. ANDREA TELLECHEA SUAREZ, SECRETARIA DE CAMARA*



#33463324#233663628#20190508140307771